



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0333-R-2016

Huancayo, 18 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 38525 del 27 de noviembre de 2015 presentado por el TAP Zacarías Santiago Cabezas Lizano, personal administrativo nombrado con el cargo de Trabajador de Servicio I, nivel remunerativo SAA, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio y bonificación de 30 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 042-2016-OEU/UNCP del 09 de febrero de 2016 el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que el referido trabajador cuenta con la Resolución N° 0291-R-2012 con la que se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 06.11.1990, segundo quinquenio a partir del 06.11.95, el tercer quinquenio a partir del 06.11.2000, el cuarto quinquenio a partir del 06.11.2005 y el quinto quinquenio a partir del 06.11.2010;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el trabajador en mención a partir del 06.11.2010 al 31.12.2015 y tomando en cuenta la R.N° 0291-R-2012 acumula un total de 30 años con 01 mes y 24 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Proveído N° 021-2016-ORP/UNCP remite el Informe N° 021-2016-RPP-ORP del 19 de febrero del 2016 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0184-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 091-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde al interesado por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 06 de noviembre de 2015;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0220-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 06.11.2015, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER al TAP ZACARÍAS SANTIAGO CABEZAS LIZANO, personal administrativo nombrado con el cargo de Trabajador de Servicio I, nivel remunerativo SAA, la **BONIFICACIÓN PERSONAL POR SEXTO QUINQUENIO**, a partir del 06 de noviembre de 2015.

2° OTORGAR al TAP Zacarías Santiago Cabezas Lizano, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones Totales de conformidad a los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0333-R-2016

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

Programa Presupuestal	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5,003203	Dotación de Bibliotecas Actualizadas
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0077398	Dotación de Bibliotecas Actualizadas

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS S/. 276.21

2° **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR